



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 984/24

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 926/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2024 “SITIO DE CONTINGENCIA”, ID N° 447.499”, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024”.

Asunción, 14 de noviembre de 2024

VISTO:

La Resolución PR / EJ N° 926/24 de fecha 25 de octubre de 2024, de la Presidencia; el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de noviembre de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 696/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/989/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 701/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR DOC N° 15.950/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR / EJ N° 926/24 de fecha 25 de octubre de 2024, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 32/24 “*Sitio de Contingencia*”, ID N° 447.499.

Que, por Informe Complementario de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de noviembre de 2024, el Comité de Evaluación recomienda RECTIFICAR la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 32/24 “*Sitio de Contingencia*”, ID N° 447.499, quedando de la siguiente manera: “*ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2024 “SITIO DE CONTINGENCIA”, ID N° 447.499 al oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E) por el monto mínimo de ₡ 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo de ₡ 2.700.000.000 (guaraníes dos mil setecientos millones) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA)...*”.

Que, por Nota Interna DOC N° 696/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/50/989/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que: “*...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación manifiesta que corresponde ADJUDICAR el llamado licitatorio al oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.), conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica”, modificada por la Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “...Son deberes y atribuciones del Presidente: ...I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones; las adjudicaciones y los contratos respectivos,....”, la Dirección Operativa de Contratación (DQC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que dicte la resolución correspondiente”.*

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 984/24

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 926/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2024 “SITIO DE CONTINGENCIA”, ID N° 447.499”, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024”.

Que, por Nota Interna DOC N° 701/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas: “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero”.

Artículo 54.- Comités de Evaluación: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 984/24

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 926/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2024 “SITIO DE CONTINGENCIA”, ID N° 447.499”, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024”.

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución PR / EJ N° 926/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/24 “SITIO DE CONTINGENCIA” ID 447.499”, de fecha 25 de octubre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 32/24 “SITIO DE CONTINGENCIA” ID N° 447.499, al oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E), por un monto mínimo de G. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto máximo de G. 2.700.000.000 (guaraníes dos mil setecientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario G	Monto total G
1	Servicio de Colocación 6U	Unidad	Evento	1	PY	3.321.000	3.321.000
2	Servicio de Colocación 12U	Unidad	Evento	1	PY	5.565.000	5.565.000
3	Servicio de Colocación 14U	Unidad	Evento	1	PY	6.651.000	6.651.000
4	Servicio de Colocación 18U	Unidad	Evento	1	PY	7.165.000	7.165.000
5	Servicio de Colocación 24U	Unidad	Evento	1	PY	8.762.000	8.762.000
6	Servicio de Colocación 28U	Unidad	Evento	1	PY	10.222.000	10.222.000
7	Servicio de Colocación 30U	Unidad	Evento	1	PY	10.952.000	10.952.000
8	Servicio de Colocación 36U	Unidad	Evento	1	PY	13.014.000	13.014.000
9	Servicio de Colocación 42U	Unidad	Evento	1	PY	15.182.000	15.182.000
10	Adicional de Energía 1 kVa	Unidad	Evento	1	PY	1.829.000	1.829.000
11	Conectividad 1 Mbps	Unidad	Evento	1	PY	16.000	16.000
12	Enlace P2P - 10 Gbps	Unidad	Evento	1	PY	12.500.000	12.500.000
13	Costo de Instalación enlace punto a punto	Unidad	Evento	1	PY	70.000.000	70.000.000
14	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	200.000	200.000
15	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	340.000	340.000
16	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	680.000	680.000
17	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	1.236.000	1.236.000
18	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	2.350.000	2.350.000
19	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	1.358.000	1.358.000
20	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	2.472.000	2.472.000
21	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	4.699.000	4.699.000

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benzo

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 984/24

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 926/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2024 “SITIO DE CONTINGENCIA”, ID N° 447.499”, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024”.

22	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	2.715.000	2.715.000
23	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	3.830.000	3.830.000
24	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	4.943.000	4.943.000
25	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	7.170.000	7.170.000
26	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	9.397.000	9.397.000
27	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	5.430.000	5.430.000
28	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	7.658.000	7.658.000
29	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	9.885.000	9.885.000
30	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	14.340.000	14.340.000
31	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	8.146.000	8.146.000
32	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	10.374.000	10.374.000
33	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	10.862.000	10.862.000
34	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	-PY	19.770.000	19.770.000
35	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	15.804.000	15.804.000
36	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	20.258.000	20.258.000
37	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	29.167.000	29.167.000
38	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	38.076.000	38.076.000
39	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	20.746.000	20.746.000
40	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	29.655.000	29.655.000
41	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	16.292.000	16.292.000
42	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	21.722.000	21.722.000
43	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Evento	1	PY	39.540.000	39.540.000
44	Paquete de 50 GB - Disco HDD	Unidad	Evento	1	PY	70.000	70.000
45	Ancho de banda VPN - Simétrico Costo unitario por Mbps.	Unidad	Evento	1	PY	16.000	16.000
46	Internet Simétrico con IP Publica /29 de 500 Mbps Enlace de contingencia de 200 Mbps con IPP/29.	Unidad	Evento	1	PY	12.920.000	12.920.000
47	Internet Simétrico con IP Publica /30 de 200 Mbps	Unidad	Evento	1	PY	3.750.000	3.750.000
48	Internet Simétrico con IP Publica /30 de 100 Mbps	Unidad	Evento	1	PY	1.975.000	1.975.000
49	Internet Simétrico con IP Publica /30 de 60 Mbps	Unidad	Evento	1	PY	1.295.000	1.295.000
50	Internet Simétrico con IP Publica /30 de 30 Mbps	Unidad	Evento	1	PY	750.000	750.000
51	Enlaces complementarios de 450 Mbps de Internet Asimétrico con acceso a contenido multimedia.	Unidad	Evento	1	PY	484.000	484.000
MONTO TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) G							545.554.000

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benz

 Abg. Cecilia Benz

 Secretaria General

 Petróleos Paraguayos

 (PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 926/24

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 926/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2024 “SITIO DE CONTINGENCIA”, ID N° 447.499”, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución PR / EJ N° 926/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/24 “SITIO DE CONTINGENCIA” ID 447.499”, de fecha 25 de octubre de 2024, en todas las demás términos.

Artículo 3°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar



Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benze

Abg. Cecilia Benze
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)